

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

GOBIERNO ECLESIASTICO DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Su Ema. el Cardenal Arzobispo, nuestro dignísimo Prelado, nos ha remitido desde el pueblo de su naturaleza un ejemplar de la Circular que con fecha 20 de Agosto último ha dirigido el Sr. Obispo de Almería al clero y fieles de su Diócesis, haciéndoles saber que, habiéndosele denunciado un ejemplar del Catecismo de doctrina cristiana compuesto por el Padre Gerónimo de Ripalda, y añadido por Don Juan Antonio de la Riva, impreso en Madrid en el año de 1848 en la imprenta de Fuentenebro, ha sido examinado por el mismo Sr. Obispo y por teólogos de su mayor confianza, y que han observado con sentimiento que en la página 6.^a donde se ponen los Mandamientos de la Ley de Dios, en cuanto al sexto se dice *no cometer adulterio* en lugar de no fornicar, que es como se lee en todos los catecismos así del mismo P. Ripalda, como de otros autores que rigen en las escuelas, y que aunque semejante variación podrá ser muy bien una equivocación involuntaria del que procuró la edición de dicho Catecismo en 1848, pues que en la exposición del mismo Mandamiento al folio 32 hace de él idéntica explicación con las mismas palabras que los demás Catecismos que están aprobados por la Iglesia, sin embargo; como siem-

pre resulta una novedad que puede dar motivo á los incautos á interpretaciones laxas y contrarias al Evangelio, teniendo en consideración dicho Sr. Obispo que por los gravísimos deberes de su ministerio pastoral está obligado á apartar su grey de pastos peligrosos, y de procurárselos puros y sanos, ha acordado espedir y publicar la citada circular, en la cual da varias disposiciones á fin de evitar la lectura y circulación del espresado Catecismo sin la debida corrección y enmienda.

Al mismo tiempo que S. Ema. nos remite la circular nos encarga que dirijamos otra igual al Clero y fieles de este su Arzobispado, manifestando que lo hacemos con acuerdo especial suyo; y en su cumplimiento, hemos determinado dirigirles la presente, por la que mandamos en virtud de santa obediencia á todas las personas que en esta diócesis tengan ejemplares del referido Catecismo impreso en Madrid en el año de 1848, en la imprenta de Fuentenebro, los presenten inmediatamente á los respectivos Arciprestes ó Párrocos, los cuales los recojerán, y en la citada página 6.^a enmendarán el sexto artículo de los Mandamientos de la Ley de Dios, testando las palabras *no cometer adulterio*, y escribiendo en su lugar *no fornicar*, por cuya prohibición se vedan no solo la simple fornicación, sino todo género de deshonestidad, é impudicia, todo acto contra la virtud de la Castidad por pensamiento,